



## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2019 sobre calificación urbanística de ampliación de explotación avícola. Situación: parcelas 29 y 271 del polígono 11. Promotora: Agrodelga, SL, en Monesterio. (2019080372)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de ampliación de explotación avícola. Situación: parcela 29 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06085A011000290000YT) y parcela 271 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06085A011002710000YE) del polígono 11. Promotora: Agrodelga, SL, en Monesterio.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 20 de marzo de 2019. El Jefe de Sección de Suelo no Urbanizable y Calificación Urbanística, FERNANDO ELVIRO VIVAS.

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

*EDICTO de 1 de abril de 2019 sobre publicación de la relación de Ayuntamientos y otras entidades que han efectuado delegación o revocación de competencias en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz. (2019ED0042)*

Se hace pública la relación de Ayuntamientos y otras entidades de derecho público que han efectuado delegación de competencias —o suscrito convenio de colaboración— en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, llevar a cabo la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes



ingresos de derecho público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 26, 27 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aceptada por el Consejo Rector del OAR en fecha 22 de marzo de 2019 y ratificada por el Pleno de la institución provincial en fecha 29 de marzo de 2019.

1. El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, delega la gestión recaudatoria en vía ejecutiva, de los siguientes conceptos:
  - Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
  - Precio público por asistencias y estancias en hogares y residencias de mayores, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga.
2. El Ayuntamiento de Segura de León, delega la gestión, recaudación, inspección y sanción, de:
  - Tasa por tendidos, tuberías y galerías para la conducción de energía eléctrica, agua, gas, o cualquier otro fluido los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otro terreno de dominio público local o que vuelen sobre los mismos.
3. El Ayuntamiento de Villalba de los Barros, delega la gestión recaudatoria en vía voluntaria y ejecutiva, de:
  - Otros ingresos de derecho público: Infracciones a la Ley Agraria 6/2015 (Caminos Públicos) de Extremadura:
    - A) Sanciones
    - B) Multas coercitivas por incumplimiento de órdenes de restauración de la legalidad vulnerada y/o
    - C) Resarcimiento de los gastos soportados por la Administración como consecuencia de la realización de actos de ejecución subsidiaria motivados por el incumplimiento de órdenes de restauración de la legalidad vulnerada.

Badajoz, 1 de abril de 2019. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.

• • •